

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°198-2023-GM/MDI

Imperial, 30 de noviembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL



VISTO: El **INFORME N° 781-2023-GDSyE-MDI**, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico - MDI; **INFORME N° 3219-2023-U.L.OAF/MDI**, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística de la MDI; **INFORME N° 1876-2023-OAF/MDI**, de fecha 10 de noviembre del 2023, la Oficina de Administración y Finanzas; **INFORME N°1134 – 2023 –OPP – GM/MDI**, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDI; **INFORME N°1546-2023-OAF/MDI**, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; **INFORME N°876-2023-OAJ-MDI**, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Que, el Art. 40° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDI y modificatorias; Así mismo en el Artículo N°41 del ROF señala que la Oficina de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones; a) Planificar, organizar, controlar y ejecutar labores administrativas de la Municipalidad, en materia de logística, contabilidad, tesorería, Recursos Humanos, patrimonio;



Que, el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77-15, señala que “Encargos” a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “ENCARGO”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que durará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

El numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, de fecha 13 de marzo de 2019, establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, literal a) “Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco”; y conforme al literal c) del artículo 10 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto

Supremo N° 377-2018-EF precisa, "A las contrataciones que se realicen bajo el supuesto del literal a) del artículo 5 de la Ley, les aplica la obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el registro que corresponda, salvo en aquellas contrataciones con montos iguales o menores a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT)".

Que, según la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE IMPERIAL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI;

Que, mediante **INFORME N° 781-2023-GDSyE-MDI**, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite a Gerencia Municipal, remite el Plan de Trabajo denominado; "**DECORACION NAVIDEÑA DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL**" con el objetivo de promover el espíritu navideño a través de la decoración de espacios públicos.

Que, mediante **INFORME N° 3219-2023-U.L.OAF/MDI**, de fecha 09 de noviembre del 2023 el Jefe de la Unidad de Logística, sugiere emitir **FONDO POR EN CARGO**, por el plan de trabajo denominado "**DECORACION NAVIDEÑA DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL**", que por ser un requerimiento donde las condiciones de adquisición y servicio no están acorde con el mercado Unidad de Logística, sugiere se otorgue lo solicitado a nombre del área usuaria y se rinda en el plazo determinado.

Que, mediante **INFORME N° 1876-2023-OAF/MDI**, de fecha 10 de noviembre del 2023, la Oficina de Administración y Finanzas, remite el expediente solicitando Disponibilidad Presupuestal según informe de la referencia.

Que, mediante **INFORME N°1134 – 2023 –OPP – GM/MDI**, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que en atención a la referencia el cual la Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita disponibilidad por fondo por encargo por el importe de S/ 14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), ante ello la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por compras diversas, de acuerdo a lo solicitado, ante ello recomienda se proceda conforme a lo contemplado al artículo 9° de la Ley 27972 **LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES**.

Que, mediante **INFORME N°1546-2023-OAF/MDI**, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, remite todos los actuados para continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante **INFORME N°876-2023-OAJ-MDI**, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta **VIABLE** que a través de Resolución de Gerencia Municipal, se autorice el "ENCARGO INTERNO" para cubrir los gastos de la Aprobación del Plan de trabajo denominado "**DECORACION NAVIDEÑA DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL**" a favor de la Gerente de Desarrollo Social y Económico, Lic. María de los Ángeles Pachas de la Cruz, asimismo cuenta con disponibilidad presupuestal según el Informe N° 113416-2023-OPP-GM-MDI, conforme al **CAPÍTULO VIII, EN EL NUMERAL 8.4** que tipifica: el monto máximo a solicitar mediante la modalidad de cargo es de (10) Diez Unidades Impositivas Tributarias (UIT), y lo dispuesto en el punto 7.2 Autorización, del capítulo VII disposiciones específica, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2021-GM/MDI acorde con la Directiva N° 004-2021-GM/MDI denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Interno de la Municipalidad Distrital de Imperial – Cañete".

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones, de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el OTORGAMIENTO DE ENCARGO INTERNO, por la suma de S/. S/ 14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la Lic. MARÍA DE LOS ÁNGELES PACHAS DE LA CRUZ, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad distrital de Imperial, con la finalidad de cubrir los gastos del Plan de trabajo denominado: "DECORACION NAVIDEÑA DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL", plan a ejecutarse el mes de diciembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá de exceder los tres (3) días hábiles.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Abog. Misael Diógenes Cárdenas Muñoz
GERENTE MUNICIPAL



4

